

## Prorrogan el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000055-2024-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 000011-2024-SCT-PJ, cursado por el Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, mediante Resolución Administrativa N° 000168-2023-P-CE-PJ, la Presidencia del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial dispuso prorrogar por el término de tres meses, a partir del 1 de diciembre de 2023, el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Segundo.** Que, el Presidente de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República solicita la ampliación del funcionamiento de la mencionada Sala Suprema, por un período de tres meses a partir de 1 de marzo de 2024; debido a la carga procesal que tiene el referido órgano jurisdiccional.

**Tercero.** Que, por consiguiente, resulta pertinente disponer la prórroga de funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República por el término de tres meses; de conformidad con lo establecido en el artículo 82, inciso 18), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 257-2024 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de febrero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Prorrogar por el término de tres meses, a partir del 1 de marzo de 2024, el funcionamiento de la Sala Civil Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República.

**Artículo Segundo.-** Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Salas Civiles Permanente y Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia del país; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2264457-1

## Aprueban el “Plan de Trabajo año 2024 de la Representación titular y alterna del Poder Judicial ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”

Consejo Ejecutivo

### RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 000056-2024-CE-PJ

Lima, 23 de febrero del 2024

VISTO:

El Oficio N° 001-2024-CDNPETI-PJ, cursado por el representante del Poder Judicial ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

CONSIDERANDO:

**Primero.** Que, el representante del Poder Judicial ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil mediante Oficio N° 001-2024-CDNPETI-PJ, hace de conocimiento que en coordinación con la Subgerencia de Coordinación Interinstitucional de la Gerencia de Desarrollo Corporativo de la Gerencia General del Poder Judicial, se ha elaborado el Plan de Trabajo para el 2024, documento que contiene el cronograma de actividades y acciones estratégicas que desarrollará el Poder Judicial en el presente año, con el objetivo de mejorar y fortalecer las capacidades del servidor judicial de las Cortes Superiores de Justicia del país, en su comprensión sobre la prevención y erradicación progresiva del trabajo infantil.

**Segundo.** Que, la aprobación del referido plan de trabajo tiene como finalidad generar un impacto positivo institucional y el cumplimiento de los compromisos asumidos por la institución ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil.

**Tercero.** Que, el artículo 82, inciso 26), del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial determina como función y atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, la adopción de acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia. Por lo que siendo así y teniendo en cuenta el propósito de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, deviene en pertinente la aprobación del referido documento; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 266-2024 de la sexta sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 21 de febrero de 2024, realizada con la participación del señor Arévalo Vela, señora Barrios Alvarado, señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Aprobar el “Plan de Trabajo año 2024 de la Representación titular y alterna del Poder Judicial ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil”; con cargo a la disponibilidad presupuestal.

**Artículo Segundo.-** Disponer que la Gerencia General del Poder Judicial emita las medidas pertinentes, para la ejecución del referido plan de trabajo.

**Artículo Tercero.-** Disponer la publicación de la presente resolución y del documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial, para su difusión y cumplimiento.

**Artículo Cuarto.-** Notificar la presente resolución a la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, Representante del Poder Judicial ante el Comité Directivo Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

JAVIER ARÉVALO VELA  
Presidente

2264461-1